

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2020-00080-00.
Demandante: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIDA CI SAS.
Demandados: HERTOR RAFAEL ULLOQUE PEÑA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, las respuestas allegadas por las entidades bancarias¹, como consecuencia del embargo que les fueron comunicados; para que, si bien lo desean, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S N° 64.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7528d5dd5fb2718b7caec29f46d000a8383ebba943bd02f0a2a3ada544077a6c
Documento generado en 25/02/2021 08:54:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Fl. 29 – 40 Con. Mds.